

**RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACION  
PROVISIONAL DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO,**

Visto el expediente instruido para la contratación del Servicio de Gestión de Agencia de Viajes para la Universidad de Cádiz, (Expediente, S-14/08), en el que la Mesa de Contratación en acta de fecha 6 de mayo 2009, propone la clasificación de las ofertas y la adjudicación provisional del procedimiento,

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO,**

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª Empresa 1.- VIAJES MARSANS, S.A.
- 2ª Empresa 2.- VIAJES EL CORTE INGLÉS.
- 3ª Empresa 3.- BARCELÓ VIAJES, S.L.
- 4ª Empresa 4.- VIAJES CAJASOL

SEGUNDO.- Adjudicar PROVISIONALMENTE el expediente de referencia a la empresa VIAJES MARSANS, S.A. según los términos de su proposición:

SERVICIO OFERTADO	IMPORTE BASE	IVA APLICABLE	IMPORTE IVA INCLUIDO
Emisión billete avión nacional	19,80 euros	16%	22,97 euros
Emisión billete avión Europeo	16 euros	0%	16 euros
Emisión billete avión transcontinental	5 euros	0%	5 euros
Emisión billete de tren	0 euros	16%	0 euros
Emisión billete de barco	0 euros	16%	0 euros

- Descuento ofertado en función del volumen facturado:

TRAMO DE FACTURACIÓN	DESCUENTO APLICABLE
0-300.000euros.	0,50%
300.000 - 600.000 euros.	1,00%
600.000 - 1.000.000 euros.	1,50%
Más de 1.000.000 euros.	2,00%

- Índice de revisión de precios: Se mantienen los mismos cargos de emisión durante los dos años, sin revisión de precios.

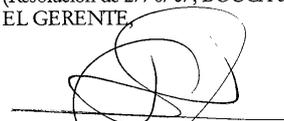
Según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa provisionalmente adjudicataria dispone de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el perfil del contratante para presentar la documentación requerida por esta Universidad, así como para constituir la garantía requerida en estos documentos, en los términos del artículo 83 de la citada Ley.

Transcurrido este plazo sin que la empresa facilite la citada documentación ni presente la garantía requerida, se le tendrá por desistido en su petición, pudiendo esta Universidad proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la citada Ley.

Contra esta resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, regulado por el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que esta se publique en un diario oficial o en el perfil del contratante de esta Universidad.

Cádiz, a 14 MAY 2009

EL RECTOR, por delegación de competencia  
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)  
EL GERENTE,



Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias.